



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

11342

Aprobación definitiva del acuerdo de Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, ha acordado la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany según anexo I y de conformidad con los artículos 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. La documentación que contiene la Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, está igualmente a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, en el apartado Publicidad Activa, Obras Urbanismo y Medio Ambiente, Planeamiento Urbanístico, Modificación puntual del PGOU supresión de la ASU 36/01 y corrección viales.

Dada cuenta del acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de marzo de 2023, de aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany.

Habida cuenta que tras la aprobación inicial se procedió a someter a información pública mediante (i) anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears núm. 51 de fecha 23 de abril de 2023, (ii) inserción de anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el periodo del 8 de abril de 2023 al 8 de mayo de 2023 (obra al expediente certificado de auditoria de la publicación referida) y (iii) publicación de anuncios en el "Diario de Ibiza" en fecha 27 de abril de 2023 y "Periódico de Ibiza y Formentera" de 26 de abril de 2023.

Visto que en fecha 25 de abril de 2023 fueron remitidos oficios a las siguientes administraciones para, la emisión de los informes procedentes; (i) al Consell Insular d'Eivissa: Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias, Ordenación Turística, y Lucha contra el Intrusismo, en solicitud del informe preceptivo como administración con competencia en materia de urbanismo; (ii) Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad: Dirección General de Emergencias e Interior, e Instituto Balear de la Mujer y (iii) Conselleria de Educación y Formación Profesional.

Visto el informe propuesta a la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany emitido en fecha 9 de mayo de 2023 por parte de la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad con entrada en este Ayuntamiento en fecha 11 de mayo de 2023 mediante registro de entrada núm.2023-E-RC-4078 por el que se informa favorable a la modificación puntual que nos ocupa indicando el deber de solicitar, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano competente para tal actuación, a solicitar la emisión de informe preceptivo de la Comisión de Emergencias y Protección de las Islas Baleares.

Visto que en fecha 29 de junio de 2023 se remite a la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad; Dirección General de Emergencia e Interior, e Instituto Balear de la Mujer oficio solicitando la emisión del correspondiente informe en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial de la presente modificación y en cumplimiento de lo referido en el informe propuesta de la Dirección General de Emergencias e Interior de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 9 de mayo de 2023. Visto que hasta la fecha no consta que se haya emitido el referido informe debiéndose continuar con el procedimiento convenientemente.

Visto que ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, tal y como se desprende del certificado de auditoria obrante en el expediente.

A la vista de la competencia del Ayuntamiento para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU que nos ocupa y, según lo dispuesto en el artículo 55.6 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, habiendo transcurrido el plazo de dos meses (desde el 25 de abril de 2023) sin que el Consell d'Eivissa, órgano con competencia en materia de urbanismo, haya emitido informe preceptivo sobre la presente modificación del PGOU, debe entenderse que el informe se ha emitido de forma favorable y se puede continuar con la tramitación que nos ocupa.

A la vista de la tramitación legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 54, 55 y 59 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 94 m) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Vista la propuesta que formula la Técnico de la Administración General del departamento de Urbanismo y Actividades de fecha 3 de octubre de 2023.

Vista la NOTA DE CONFORMIDAD que suscribe el Secretario de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 3.3 d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto dictamen informativo de la Comisión Informativa de asuntos del Pleno de fecha 23 de octubre de 2023.

ACUERDO

Primera. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany en los términos previstos en la Memoria de la Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany, suscrita por el arquitecto Antonio Ramis Ramos y el señor José María Mayol Comas de 9 de febrero de 2023, obrante en el expediente así como;

- (i) planos informativos,
- (ii) planos de ordenación
- (iii) planos de movilidad suscritos por el arquitecto Antonio Ramis Ramos y el señor José María Mayol Comas de 9 de febrero de 2023 obrantes en el expediente y
- (iv) según evaluación ambiental de la Modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany obrante en el expediente de fecha 8 de febrero de 2023 suscrita por el señor Daniel Ramón Manera y la señora Antonia Torres Pérez obrante en el expediente.

Segunda. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», así como Insertar anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Tercera- Comunicar y remitir al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell d'Eivissa el presente acuerdo junto con el texto de la modificación puntual del PGOU relativa la supresión de la ASU 36/01 y corrección de alineaciones y viales y modificación del artículo 248 del Plan General de Ordenación Urbana de Sant Antoni de Portmany

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 8 de noviembre de 2023)*

La alcaldesa
Neus mateu Rosello



Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa · Illes Balears

ANEXO I
NORMAS URBANÍSTICAS

PRIMERA MODIFICACIÓN

Artículo 248
Zona espacio libre

1. Definición.

Esta ordenación se aplica preferentemente a los pequeños espacios libres incluidos dentro de la trama residencial.

2. Condiciones de edificabilidad.

En esta zona la edificabilidad permitida se limitará a la necesaria para materializar los usos recreativos permitidos, de acuerdo con los siguientes parámetros máximos de edificabilidad:

a) Altura máxima y total: una planta, 4 m de altura máxima y 5 m de altura total.

b) Coeficiente de edificabilidad neta: 0,05 m²/m².

c) Tratamiento del suelo:

	máx.	mín.
Superficie pavimentada:	80 %	40 %
Superficie de cultivo:	90 %	40 %
Cobertura arbórea:	--	50 %

Para superficies menores de 1.000 m², así como plazas situadas en casco antiguo, no rigen estas condiciones de tratamiento del suelo, en lo que respecta al máximo de superficie pavimentada y a la mínima superficie de cultivo.

3. Condiciones de uso en espacios libres.

Se permiten exclusivamente los usos públicos, con carácter de esparcimiento, y la práctica de deportes al aire libre. En las zonas verdes públicas anexas a las parcelas de equipamiento docente, además, se admitirán las instalaciones deportivas al aire libre.

Podrán, asimismo, situarse estacionamientos de vehículos en el subsuelo, siempre que se respeten las condiciones mínimas de tratamiento del suelo.





Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa - Illes Balears

SEGUNDA MODIFICACIÓN

Supresión de la ficha de la ASU 36/01

ACTUACIONES EN SUELO URBANO	CODIGO	36/01
------------------------------------	--------	-------

IDENTIFICACION		
TIPO DE ACTUACION	SITUACION	PLANO Nº
Obtención de zona verde y ampliación vial con "cul de Sac"	Suelo urbano SAN RAFAEL	3.6


SUPERFICIES		
SUELO	SUP. (M2)	
TOTAL ACTUACION	8.200	
CESIONES GRATUITAS	VIALES	1.785
	EQUIPAMIENTOS	
	ESPACIOS LIBRES	6.145
	APARCAMIENTO	270
	TOTAL CESIONES	8.200
TOTAL SUELO LUCRATIVO	—	

ORDENACION		
ORDENANZAS PERMITIDAS		
VOLUMETRIA ESPECIFICA PERMITIDA		
% MAX SOBRE PARCELA NETA	H. MAX. PL	USOS Y PARC. MTS. SEGUN ZONA

APROVECHAMIENTO		
SEGUN ORDENANZA	INCENTIVO GESTION	TOTAL

GESTION Y AMBITO DE AC		
SISTEMA		ETAPA
COMPENSACION	<input type="checkbox"/>	0-2 <input checked="" type="checkbox"/>
COOPERACION	<input type="checkbox"/>	2-4
EXPROPIACION	<input checked="" type="checkbox"/>	4-6
		6-8
ACTUACION AISLADA		<input checked="" type="checkbox"/>
UNIDAD DE ACTUACION		
POLIGONO		

PLANEAMIENTO	
PLAN ESPECIAL	
ESTUDIO DE DETALLE	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES	
 DELIGENCIA: Per la... per la CPU: per conc... La Secretaria de la Ci... Andreu Ripoll i Masll... Eivissa, 21 d'agost de 20...	
000304	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/161/1150139





Ajuntament de
Sant Antoni de Portmany
Eivissa - Illes Balears

TERCERA MODIFICACIÓN

Plano 3.6 del PGOU modificado

Plano 3.6 modificado:

